RESOLUCIÓN 021

16 de enero de 2024

"Por la cual se conforma el comité evaluador de la Convocatoria Pública CA-001-2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GALAPA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y conforme a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, mediante aviso de convocatoria publicado en la página web de la entidad, se dio apertura al proceso de Convocatoria Pública CA-001-2024, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS JUNTO CON LA ALCALDIA DE GALAPA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CARNAVALES, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA.**

Que el Manual de Contratación de la Entidad, acogió los preceptos del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, en el sentido de designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de Convocatoria pública.

Que se hace necesario designar un comité para que revise las propuestas y realice la evaluación jurídica, técnica y financiera de la CA-001-2024.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - Designar el Comité Evaluador del proceso de Convocatoria Pública CA-001-2024, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOA ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS JUNTO CON LA ALCALDIA DE GALAPA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CARNAVALES, EN EL MUNICIPIO DE GALAPA,** el cual estará integrado así:

- JUAN GUILLERMO CLAVIJO BOLIVAR, Jefe de la Oficina Asesora jurídica, en la evaluación JURIDICA.
- JOSE RAUL DE LAS SALAS MANZUR, Secretario Desarrollo Territorial e Infraestructura, en la evaluación TÉCNICA.
- RAMON ANTONIO CARVAJALINO DE ALBA, Secretario de Hacienda, en la evaluación FINANCIERA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Evaluador designado para el presente proceso deberá cumplir con lo dispuesto en El Manual de Contratación de la Entidad y demás normas reglamentarias que regulan la materia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Galapa a los dieciséis (16) días del mes de enero del año 2024

ORIGINAL FIRMADO
FABIAN ALBERTO BONETT BERDUGO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Juan Guillermo Clavijo B – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.